



Convocatoria Ordinaria No. 01 de 2020

MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN ZONA URBANA, EN MARCO DEL PROGRAMA "CASA DIGNA, VIDA DIGNA"

REQUISITOS PARA PARTICIPAR

1. Residir en algunas de las zonas Priorizadas y Avaladas por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio. (algunos sectores de las Comunas 3, 6, 7, 8, 9, y 10). Se debe verificar que la vivienda se encuentre en la base de predios priorizados y avalados, que se publicará en la pagina web de la Alcaldía de Neiva (www.alcaldianeiva.gov.co) ó podrá consultar en las oficinas de la Secretaria de Vivienda y Habitat.
2. Tener conformado un hogar de una ó más personas (cónyuges, uniones maritales de hecho, incluyendo parejas del mismo sexo, y/o grupo de personas unidas por vínculos de parentesco hasta tercer grado consanguinidad, segundo afinidad y primero civil, que compartan un mismo espacio habitacional).
3. Los ingresos totales mensuales del hogar NO podrán ser superiores a los 2 Salarios Mínimos Legales Vigentes.
4. Estar inscritos en la Base de Sisben con un puntaje máximo de 56,32, debidamente certificado por Planeación Nacional.
5. El Hogar podrá ser propietario, poseedor (con al menos cinco (5) años de anterioridad a la postulación del subsidio), ocupante y/o tenedor (con al menos cinco (5) años de anterioridad a la postulación del subsidio) y habitar la vivienda en la que se postula, la cual debe localizarse en alguna de las zonas priorizadas y avaladas para el programa "CASA DIGNA VIDA DIGNA" del Municipio de Neiva.
6. La vivienda debe estar en un barrio Legalizado y contar con servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Energía Eléctrica debidamente legalizados.
7. La Vivienda NO podrá estar ubicada en zona de Alto Riesgo No Mitigable, zona de exclusion ambiental y/o afectacion por obra.
8. El Avalú catastral de la Vivienda objeto de Mejoramiento debe ser inferior a 70 SMMLV.
9. La vivienda objeto de Mejoramiento, debe pertenecer a estrato 1 ó 2.
10. La vivienda objeto de Mejoramiento, NO DEBE estar construida en materiales provisionales tales como : BAHAREQUE, MADERA, PLASTICOS, TEJAS, PAROI, ETC. Situación que se verificará en Visita Tecnica que se realizará en el caso que el postulante cumpla la totalidad de los requisitos exigidos.
11. La vivienda a Mejorar debe estar construida en materiales permanentes y tener algunas (s) de las siguientes carencias y requerir un mejoramiento en la Modalidad de MEJORA LOCATIVAS, tales como:
 - .- • Deficiencias de instalaciones Hidraulicas y Sanitarias que se encuentren al interior de la vivienda o dentro del predio, que NO permitan el adecuado abastecimiento de agua y/o desague a sistemas formales de alcantarillado sanitario y de aguas lluvias.
 - .- • Pisos con materiales que NO permiten un adecuado mantenimiento y condiciones de higiene para los habitantes de la vivienda.
 - .- • Cubiertas que permiten filtraciones de agua, y NO brindan condiciones de ventilación e iluminación a la vivienda, carencias de canales y bajantes que conduzcan las aguas lluvias.
 - .- • Deficiencias ó carencia de acabados en paredes existentes en baños, que NO permiten un adecuado mantenimiento y condiciones de higiene, propias de estos espacios, asi como deficiencia o falta de aparatos sanitarios y lavamanos con sus respectivas griferias y accesorios correspondientes.
 - .- • Deficiencias o falta de acabados en paredes existentes en cocinas, propias de estos espacios. de igual forma cuando es necesario construir y/o adecuar mesones de cocina en materiales lisos e impermeables que permitan un adecuado mantenimiento y condiciones de higiene, ademas de la instalacion de lavaplatos griferias y adecuacion de espacios para alacenas.
 - .- • Deficiencia ó falta de acabados en paredes existentes en las demás áreas internas de la vivienda.
 - .- • Deficiencia ó falta de lavaderos y/o tanques de almacenamiento de agua potable.
 - .- • Deficiencias en fachadas.
 - .- • Deficiencia ó falta de: instalaciones eléctricas, instalación de ventanas, vidrios y puertas en los vanos de baños, cocinas, habitaciones, y fachadas.
12. Ninguno de los miembros del Hogar postulado, podrá ser Propietario ó Poseedor de más de una Vivienda.
13. No haber sido beneficiarios de un Subsidio Familiar de Vivienda otorgado por el MUNICIPIO DE NEIVA y/o el FONDO NACIONAL DE VIVIENDA (FONVIVIENDA) que haya sido efectivamente aplicado, salvo quienes hayan perdido la vivienda por imposibilidad de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 546 de 1999 o cuando la vivienda en la cual se haya aplicado el subsidio haya resultado totalmente destruida o quedado inhabitable como consecuencia de desastres naturales, calamidades públicas, emergencias, o atentados terroristas.

LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ SER ENTREGADA EN LA OFICINA DE EJIDOS DE LA SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT, UBICADAS EN EL LOCAL 3380 A TERCER PISO DEL CENTRO COMERCIAL LOS COMUNEROS (OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO DEL SISBÉN), DESDE EL 3 FEBRERO 2020 HASTA EL 21 FEBRERO 2020, DE LUNES A JUEVES EN EL HORARIO DE 8:00 AM a 11:30 AM y DE 2:00 PM a 5:00 PM y VIERNES DE 8:00 AM a 11:30 AM y de 2:00 PM a 4:00 PM